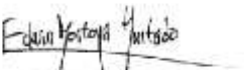


Amalfi, Antioquia, veinticuatro (24) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso ejecutivo laboral identificado con el radicado interno 05031318900120200002000 adelantado por Patricia Elena Salazar Salazar en contra del Municipio de Anorí, Antioquia, se encuentra programada audiencia de la que tratan el artículo 392, en concordancia con el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso para el día de hoy a partir de la 01:30 p.m. No obstante, la misma no se puede realizar por cuanto la señora juez presenta fallas en la conexión a su servicio de internet.

Por todo lo ya expuesto se hace necesario reprogramar la audiencia para el día jueves 04 de noviembre a partir de las 01:30 p.m.

Firma, bajo la gravedad de juramento.


Edwin Montoya Hurtado
Oficial Mayor



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Amalfi, Antioquia, veinticuatro (24) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Laboral
Radicado	05031318900120200002000
Ejecutante	Patricia Elena Salazar Salazar
Ejecutado	Municipio de Anorí, Antioquia
Asunto	Fija nueva fecha de audiencia del artículo 392, en concordancia con el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso.

En atención a la Constancia Secretarial que antecede, se hace necesario fijar nueva fecha de audiencia de. Así las cosas, se señala el día **04 de**

noviembre de 2021 a partir de la 1:30 p.m. de forma virtual, a través de la aplicación Microsoft Teams.

Notifíquese y Cúmplase


Paula Andrea Castaño Palacio
Juez

E.M.H

Firmado Por:

Paula Andrea Castaño
Juez

CERTIFICO:
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° 79 "TYBA"

Fijado hoy 27 de septiembre del 2021 de forma virtual a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Promiscuo del Circuito de Amalfi, - Antioquia.

DANIEL ALEXIS USME ARANGO
Secretario

Palacio

Juzgado De Circuito
Promiscuo
Amalfi - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7c97f105a11b1044dd98f9041653c166336503d9876faf4ab159a4f58725b92**

Documento generado en 24/09/2021 03:22:56 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>